MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACION

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Contactos por mail a: <u>info@mrconsultores.com.ar</u>

Contactos por Twitter a: @mrconsultores3

AJUSTE ESTÁTICO

ACTIVO

Al total del activo según el balance comercial o, en su caso, impositivo, se le detraerán los importes correspondientes a todos los conceptos que se indican en los puntos que se detallan a continuación:

- 1. Inmuebles y obras en curso sobre inmuebles, excepto los que tengan el carácter de bienes de cambio.
- 2. Inversiones en materiales con destino a las obras comprendidas en el punto anterior.
- 3. Bienes muebles amortizables -incluso reproductores amortizables- a los efectos de esta ley.
- 4. Bienes muebles en curso de elaboración con destino al activo fijo.
- 5. Bienes inmateriales.
- 6. En las explotaciones forestales, las existencias de madera cortada o en pie.
- 7. Acciones, cuotas y participaciones sociales, incluidas las cuotas partes de los fondos comunes de inversión.
- 8. Inversiones en el exterior -incluidas las colocaciones financieras- que no originen resultados de fuente argentina o que no se encuentren afectadas a actividades que generen resultados de fuente argentina.

AJUSTE ESTÁTICO

- 9. Bienes muebles no amortizables, excepto títulos valores y bienes de cambio.
- 10. Créditos que representen señas o anticipos que congelen precios, efectuados con anterioridad a la adquisición de los bienes comprendidos en los puntos 1 a 9.
- 11. Aportes y anticipos efectuados a cuenta de futuras integraciones de capital, cuando existan compromisos de aportes debidamente documentados o irrevocables de suscripción de acciones, con excepción de aquellos que devenguen intereses o actualizaciones en condiciones similares a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.
- 12. Saldos pendientes de integración de los accionistas.
- 13. Saldos deudores del titular, dueño o socios, que provengan de integraciones pendientes o de operaciones efectuadas en condiciones distintas a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.
- 14. En las empresas locales de capital extranjero, los saldos deudores de persona o grupo de personas del extranjero que participen, directa o indirectamente, en su capital, control o dirección, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que no puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones no se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.
- 15. Gastos de constitución, organización y/o reorganización de la empresa y los gastos de desarrollo, estudio o investigación, en la medida en que fueron deducidos impositivamente.
- 16. Anticipos, retenciones y pagos a cuenta de impuestos y gastos, no deducibles a los fines del presente gravamen, que figuren registrados en el activo.

AJUSTE ESTÁTICO

BIENES VENDIDOS

Cuando durante el transcurso del ejercicio que se liquida se hubieran enajenado bienes de los comprendidos en los puntos 1 a 7, el valor que los mismos hubieran tenido al inicio del ejercicio que se liquida no formará parte de los importes a detraer.

PAGOS CON BIENES El mismo tratamiento corresponderá si dichos bienes se hubieran entregado por alguno de los conceptos a que se refieren los puntos 1 a 4 del primer párrafo del inciso d).



- 1. Retiros
- 2. Pago de dividendos
- 3. Reducciones de capital
- 4. Pago de honorarios que superen el límite del art. 87.

AJUSTE ESTÁTICO

AFECTACION DE BIENES DE CAMBIO COMO BIEN DE USO

En los casos en que durante el ejercicio se hubieran afectado *bienes de cambio como bienes de uso*, el valor impositivo que se les hubiera asignado al inicio del ejercicio a tales bienes de cambio, formará parte de los conceptos a detraer del activo.

AJUSTE ESTÁTICO

AL IMPORTE DETERMINADO

SE LE RESTARÁ EL PASIVO

AJUSTE ESTÁTICO

PASIVO

- I. Conceptos a considerar como PASIVO
- 1. Las deudas (las provisiones y previsiones a consignar, serán las admitidas por esta ley, las que se computarán por los importes que ella autoriza).
- 2. Las utilidades percibidas por adelantado y las que representen beneficios a percibir en ejercicios futuros.
- 3. Los importes de los honorarios y gratificaciones que, conforme lo establecido en el artículo 87, se hayan deducido en el ejercicio por el cual se pagaren.

AJUSTE ESTÁTICO

PASIVO

- II. No serán considerados como PASIVO
- 1. Los aportes o anticipos recibidos a cuenta de futuras integraciones de capital cuando existan compromisos de aportes debidamente documentados o irrevocables de suscripción de acciones, que en ningún caso devenguen intereses o actualizaciones en favor del aportante.
- 2. Los saldos acreedores del titular, dueño o socios, que provengan de operaciones de cualquier origen o naturaleza, efectuadas en condiciones distintas a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.
- 3. En las empresas locales de capital extranjero, los saldos acreedores de persona o grupo de personas del extranjero que participen, directa o indirectamente, en su capital, control o dirección, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que no puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones no se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

AJUSTE ESTÁTICO

CALCULO

El importe que se obtenga será actualizado mediante la aplicación del índice de precios al consumidor nivel general (IPC), suministrado por el INDEC, teniendo en cuenta la variación operada en el mismo entre el mes de cierre del ejercicio anterior y el mes de cierre del ejercicio que se liquida.

La diferencia de valor que se obtenga como consecuencia de la actualización se considerará

AJUSTE NEGATIVO

Cuando el monto del activo sea superior al monto del pasivo, determinados conforme las normas generales de la ley y las especiales de este título.

AJUSTE POSITIVO

Cuando el monto del activo sea inferior al monto del pasivo, determinados conforme las normas generales de la ley y las especiales de este título.

AJUSTE DINAMICO

AL AJUSTE ESTATICO

SE LE SUMARAN O RESTARAN, SEGÚN CORRESPONDA, LOS IMPORTES QUE SE INDICAN A CONTINUACION

AJUSTE DINAMICO

AJUSTE POSITIVO

El importe de las actualizaciones calculadas aplicando el (IPC), suministrado por el INDEC, teniendo en cuenta la variación operada entre el mes del efectivo retiro, pago, adquisición, incorporación o desafectación, según corresponda, hasta el mes de cierre del ejercicio que se liquida, sobre los importes de:

- 1. Los retiros de cualquier origen o naturaleza -incluidos los imputables a las cuentas particulares-efectuados durante el ejercicio por el titular, dueño o socios, o de los fondos o bienes dispuestos en favor de terceros, salvo que se trate de sumas que devenguen intereses o actualizaciones o de importes que tengan su origen en operaciones realizadas en iguales condiciones a las que pudieran pactarse entre partes independientes, de acuerdo con las prácticas normales del mercado.
- 2. Los dividendos distribuidos, excepto en acciones liberadas, durante el ejercicio.
- 3. Los correspondientes a efectivas reducciones de capital realizadas durante el ejercicio.
- 4. La porción de los honorarios pagados en el ejercicio que supere los límites establecidos en el artículo 87.
- 5. Las adquisiciones o incorporaciones efectuadas durante el ejercicio que se liquida, de los bienes comprendidos en los puntos I a IO del inciso a) afectados o no a actividades que generen resultados de fuente argentina, en tanto permanezcan en el patrimonio al cierre del mismo. Igual tratamiento se dispensará cuando la sociedad adquiera sus propias acciones.

AJUSTE DINAMICO

6. Los fondos o bienes no comprendidos en los puntos 1 a 7, 9 y 10 del inciso a), cuando se conviertan en inversiones a que se refiere el punto 8 de dicho inciso, o se destinen a las mismas.



Se refiere a los fondos que se destinen a Inversiones en el exterior -incluidas las colocaciones financieras- que no originen resultados de fuente argentina o que no se encuentren afectadas a actividades que generen resultados de fuente argentina.

AJUSTE DINAMICO

AJUSTE NEGATIVO

El importe de las actualizaciones calculadas aplicando el (IPC), suministrado por el INDEC, teniendo en cuenta la variación operada entre el mes del efectivo retiro, pago, adquisición, incorporación o desafectación, según corresponda, hasta el mes de cierre del ejercicio que se liquida, sobre los importes de:

- 1. Los aportes de cualquier origen o naturaleza -incluidos los imputables a las cuentas particulares- y de los aumentos de capital realizados durante el ejercicio que se liquida.
- 2. Las inversiones en el exterior, mencionadas en el punto 8 del inciso a), cuando se realice su afectación a actividades que generen resultados de fuente argentina, salvo que se trate de bienes de la naturaleza de los comprendidos en los puntos 1 a 7, 9 y 10 del inciso a).
- 3. El costo impositivo computable en los casos de enajenación de los bienes mencionados en el punto 9 del inciso a), o cuando se entreguen por alguno de los conceptos a que se refieren los puntos 1 a 5 del párrafo anterior.

AJUSTE DINAMICO

EL MONTO DETERMINADO SERA EL AJUSTE POR INFLACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO E INCIDIRA COMO AJUSTE POSITIVO, AUMENTANDO LA GANANCIA O DISMINUYENDO LA PERDIDA, O NEGATIVO, DISMINUYENDO GANANCIA O AUMENTANDO LA PERDIDA, EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE SE TRATE.

CASO DE APLICACIÓN PRACTICA

DETERMINACIÓN DEL AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO: Cierre 31/12/2018

ESTADOS CONTABLES HISTÓRICOS AL 31/12/2017

EECC AL
INICIO
PASIVO

ACTIVO			

REF	RUBRO	SUB RUBRO	IMPORTE
1	RUBROS MONETARIO	DS .	
1.1	DISPONIBILIDADES	CAJA	500.000,00
		BANCOS	500.000,00
1.2	CREDITOS	DEUDORES POR VENTAS	8.500.000,00
		PREVISION INCOBRABLES	-500.000,00
		OTROS	350.000,00
2	RUBROS NO MONETA	ARIOS	
2.1		BIENES DE CAMBIO	10.000.000,00
2.2		TITULOS VALORES	300.000,00
3			
3.1	BIENES DE USO	INMUEBLES y OBRAS	
3.2		BS. MUEBLES AMORTIZABLES	200.000,00
		AMORTIZACIÓN BS. MUEBLES	-160.000,00
3.3		INMATERIALES	1.000.000,00
3.4		EXPLOTACIONES FORESTALES	
3.5		ACCIONES, PARTICIPACIONES Y I	FCI
	TOTAL ACT	IVO CONTABLE	20.690.000,00

REF	RUBRO	DETALLE	IMPORTE
1	DEUDAS	COMERCIALES	3.000.000,00
		FISCALES IVA	2.500.000,00
		OTRAS	9.000.000,00
TO	TAL PASIVO	O CONTABLE	14.500.000,00

PATRIMONIO NETO

REF	RUBRO	DETALLE	IMPORTE
1	CAPITAL		3.000.000,00
2	RESULTAD	os no asig.	3.190.000,00
	TOTAL PN CC	NTABLE	6.190.000,00

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Las previsiones de incobrables no cumplen con los requisitos para su deducción impositiva.
- b) Los títulos valores corresponde a 3.000 bonos contabilizados a precio de compra. La cotización al cierre del ejercicio era del 80% de dicho valor.
- c) Muebles y útiles: fecha adquisición 06/2010, amortizaciones acumuladas \$160.000. Se vendieron el 30/09/2018 en \$75.000.
- d) Activo intangible: se compone de la activación de gastos para el desarrollo de un producto. La licencia fue vendida el 01/06/2018 en \$2.000.000.
- e) El 30/5/2018 se distribuyen dividendos por \$ 1.150.000
- f) El 31/10/2018 se recibe un aporte de capital por \$ 500.000

INDICES A UTILIZAR [IPC REAL]

HADICES	INDICES A OTILIZAN [II C NEAL]						
periodo	mensual	coef.					
dic-17	3,10%	124,80					
ene-18	1,76%	126,99					
feb-18	2,42%	130,06					
mar-18	2,34%	133,11					
abr-18	2,74%	136,75					
may-18	2,08%	139,59					
jun-18	3,74%	144,81					
jul-18	3,10%	149,30					
ago-18	3,89%	155,10					
sep-18	6,53%	165,24					
oct-18	5,39%	174,15					
nov-18	3,15%	179,64					
dic-18	2,57%	184,26					

AJUSTE ESTATICO

A) DETERMINACION DEL ACTIVO COMPUTABLE

REF	RUBRO	SUB RUBRO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	RUBROS MONETARIOS			
1.1	DISPONIBILIDADES	CAJA	500.000,00	
		BANCOS	500.000,00	
1.2	CREDITOS	DEUDORES POR VENTAS	8.500.000,00	
		PREVISION INCOBRABLE	-	Prevision no deduc.
		OTROS	350.000,00	
2	RUBROS NO MONETARIOS			
2.1		BIENES DE CAMBIO	10.000.000,00	
2.2		TITULOS VALORES	240.000,00	Valuación al cierre
3	ACTIVOS <u>NO COMPUTABLES</u> DADOS DE BAJA			
3.1	DURANTE EL EJERCICIO	INMUEBLES y OBRAS		
3.2		BS. MUEBLES AMORTIZABLES	40.000,00	Bs. dados de baja
3.3		INMATERIALES	1.000.000,00	Bs. dados de baja
3.4		EXPLOTACIONES FORESTALES		
3.5		ACCIONES, PARTICIPACIONES Y FCI		
	TOTAL ACTIVO COMPU	TABLE	21.130.000,00	

B) DETERMINACION DEL PASIVO COMPUTABLE [SIN AJUSTES]

REF		RUBRO	DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	DEUDAS		COMERCIALES	3.000.000,00	
			FISCALES IVA	2.500.000,00	
_			OTRAS	9.000.000,00	
		TOTAL PASIVO COMPL	JTABLE	14.500.000,00	

AJUSTE ESTATICO

[ACTIVO COMPUTABLE - PASIVO COMPUTABLE] X [indice cierre / indice inicio]-1

ACTIVO COMPUTABLE	21.130.000,00	
PASIVO COMPUTABLE	-14.500.000,00	
RESULTADO NETO	6.630.000,00	
COEFICIENTE	47,65%	
AJUSTE ESTÁTICO	3.158.902,62	COL

dic-17	dic-18
INDICE INICIO	INDICE CIERRE
124,80	184,26
variacion interanual	47,65%

a) Ajuste negativo [columna I]: cuando el Activo > Pasivo.

b) Ajuste positivo [columna II]: cuando el Activo < Pasivo.

AJUSTE DINAMICO

REF	TIPO	CONCEPTO	FECHA	COEF	IMPORTE	IMPORTE AJUSTADO	AJUSTE	
1	POSITIVO	RETIRO DE TITULARES O SOCIOS						indice mayo/2018
		DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS (excepto en						
2	POSITIVO	acciones)	30/05/2018	1,31998	1.150.000,00	1.517.977,95	367.977,95	139,59
3	POSITIVO	REDUCCIONES DE CAPITAL						
		HONORARIOS AL DIRECTORIO NO						
4	POSITIVO	DEDUCIBLES						
		ADQUISICIONES DE BIENES (ptos. 1 a 10						
5	POSITIVO	del inc. a) art. 95)						
		FONDOS Y BIENES QUE PASEN A						
6	POSITIVO	GENERAR RESULTADOS DE FUENTE						
				TOTALES	1.150.000,00	1.517.977,95	367.977,95	
REF	TIPO	CONCEPTO	FECHA	COEF	IMPORTE	IMPORTE AJUSTADO	AJUSTE	indice octubre/2018
7	NEGATIVO	APORTES DE CAPITAL	31/10/2018	1,05804	-500.000,00	-529.021,12	-29.021,12	174,15
		INVERSIONES EN EL EXTERIOR QUE						
		PASEN A GENERAR RESULTADOS DE						
8	NEGATIVO	FUENTE ARGENTINA						
		BAJAS DE BIENES DE USO - BS MUEBLES						
9	NEGATIVO	NO AMORTIZABLES						INDICE CIERRE
				TOTALES	-500.000,00	-529.021,12	-29.021,12	184,26

RESUMEN DEL AJUSTE

TIPO DE AJUSTE	REF	AJUSTE NEGATIVO	AJUSTE POSITIVO
ESTATICO	EST	-3.158.902,62	
DINAMICO	DIN	-29.021,12	367.977,95
DINAMICO	DIN	-29.021,12	307.377,33
SUB TOTAL		-3.187.923,74	367.977,95
		AJUSTE FINAL	-2.819.945,79

TEMAS A CONSIDERAR

- 1. Aplicación del AxI en función al IPC. Vulnera el Principio de Igualdad.
- 2. Las amortizaciones y costo computable de bienes adquiridos con anterioridad a los ejercicios iniciados el 1/1/2018 no se pueden actualizar.
- 3. No se puede considerar el impacto fiscal de la inflación operada desde 1992, salvo parcialmente para quienes optaron por el Revalúo Impositivo (oneroso).
- 4. El cómputo del impacto del AxI se puede hacer durante 6 ejercicios (por Sextos) sin que se esté previsto la actualización de los montos.
- 5. Supuesto en que el Axi impositivo arroje ganancia, incrementando la base imponible sujeta e impuesto.

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: <u>info@mrconsultores.com.ar</u>

Contactos por Twitter a: @mrconsultores3